



**Ayuntamiento de
Valenzuela
(Córdoba)**

Expediente: 284/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 29-02-2024 13:27:00
Tipo: *Contratos administrativos*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Descripción de la situación actual

El continuo crecimiento de los cultivos de olivar de la población de Valenzuela, hace necesario la inversión en nuevas instalaciones, para el aumento de capacidad de agua almacenada para el llenado de cubas, para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios en los cultivos existentes en la comarca y el riego de pequeños huertos.

Se contempla la construcción de dos depósitos metálicos, ampliación de uno existente, modificación y ampliación de la red de conexión y la instalación de un sistema de llenado automático para dos tomas simultáneas para cargas de agua, en las instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Valenzuela.

Estas infraestructuras forman parte de la política de buenas prácticas en la aplicación de los productos fitosanitarios. El llenado de agua de las cisternas en las que se aplican estos tratamientos debe efectuarse en los puntos de carga instalados a tal fin y no en ríos, acequias o fuentes.

2.- Marco normativo.

El marco normativo en el que se desenvuelve este contrato se compone, principalmente, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el reglamento de desarrollo.

De igual modo, también está presente en este contrato administrativo el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En los aspectos técnicos-legales, habrá de acudirse al proyecto técnico elaborado donde se encuentra la legislación aplicable.

3.- Objeto del contrato.

Construcción dos aljibes.

4.- Análisis Técnico.

En este apartado nos remitimos tanto al pliego de prescripciones técnicas o proyecto de construcción

Código seguro de verificación (CSV):

4F98 6B51 F5FC 4127 3252



4F986B51F5FC41273252

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 29-02-2024

de los aljibes municipales de Valenzuela así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación adjunta al mismo.

5.- Análisis Económico.

De conformidad con el proyecto elaborado para la construcción de dos aljibes municipales, el valor estimado del presente contrato es de 92.582,00 euros, siendo el precio del contrato de 112.024,22 euros.

La financiación de este proyecto procede del ejercicio 2022 donde se realizó una modificación presupuestaria en la modalidad crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales en la aplicación presupuestaria 416.619.00

Dicha modificación de créditos y, su posterior materialización, pondrá de manifiesto el incumplimiento de la regla de la estabilidad presupuestaria. De igual modo, la ejecución de este contrato de obras incumpliría la regla de gasto.

En cuanto a la regla fiscal de la sostenibilidad financiera, se pone de manifiesto que este Ayuntamiento de Valenzuela no posee deuda pública ni tampoco se prevé acudir a financiación externa par acometer la actuación pretendida por lo que la sostenibilidad financiera no se verá afectada.

No obstante, en lo referente a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, estas reglas fiscales se encuentran, actualmente, en suspenso.

6.- Análisis del Procedimiento.

A la vista del presupuesto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la adjudicación es el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.1 LCSP.

Este procedimiento abierto simplificado ya ha sido tramitado en el expediente GEX 1369/2023 habiendo sido declarado desierto por Decreto de Alcaldía 9/2024 de fecha de 17 de enero de 2024 ya que el importe reflejado en las proposiciones económicas presentadas fue superior al presupuesto base de licitación.

Por tanto, en virtud del artículo 168 a) 1º LCSP, esta Alcaldía, como órgano de contratación, puede adjudicar el presente contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad del anuncio de licitación.

El presente contrato, es un contrato administrativo de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 LCSP. Dentro de este contrato de obras, podemos calificarlas como obras de primer establecimiento que dan lugar a la creación de un inmueble, en este caso, dos aljibes municipales (artículo 232.2 LCSP).

La ejecución del presente contrato, de realizarse en lotes, dificultaría la correcta ejecución y funcionalidad de la construcción de la piscina municipal de esta localidad por lo que no se prevé la división en lotes.

De conformidad con el proyecto técnico, el plazo de duración de la obra es de tres meses.

Por último, se analiza el órgano de contratación en relación con este contrato.

El importe de los recursos ordinarios del presupuesto obtenidos de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2022, es decir, derechos reconocidos por operaciones corrientes de los capítulos 1 a 5 es de

Código seguro de verificación (CSV):

4F98 6B51 F5FC 4127 3252



4F986B51F5FC41273252

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 29-02-2024



**Ayuntamiento de
Valenzuela
(Córdoba)**

Expediente: 284/2024
N/Referencia:
Reg. Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 29-02-2024 13:27:00
Tipo: *Contratos administrativos*

1.321.033,34 euros.

De conformidad con el proyecto técnico presentado, el valor estimado del contrato es de 92.582,00 euros. Por tanto, el porcentaje del valor estimado sobre los recursos ordinarios del presupuesto es del 7,00%. En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda, párrafo primero de la Ley de Contratos del Sector público, el órgano de contratación es el Alcalde de la Corporación.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Antonio Pedregosa Montilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Id entidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Código seguro de verificación (CSV):

4F98 6B51 F5FC 4127 3252



4F986B51F5FC41273252

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sr. Alcalde - Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 29-02-2024